



## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós

<b>Proceso</b>	Ejecutivo de Alimentos
<b>Demandante</b>	Liliana María Colorado Villada
<b>Demandado</b>	Gonzalo de Jesús Agudelo Rúa
<b>Radicado</b>	No. 05-001 31 10 003 2018 00140 00
<b>Decisión</b>	Accede parcialmente.

Con el presente se le informa a la parte demandante, que el proceso se encuentra desarchivado y que está a su disposición en la secretaria del despacho en la caja 14 de tramite posterior.

Sobre las solicitudes de reliquidar el proceso, y remitir la liquidación al Juzgado 37 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Medellín, este Juzgado la exhorta para que dé cumplimiento al artículo 446 del Código General del Proceso, y poder realizar el envío de la misma una vez aprobada al Juzgado que la requiere.

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 59d4fca478cf065bad8442900e8467c7abaae07fea291e2086e2a379810af178

Documento generado en 30/11/2022 03:46:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**